

biere tenido en cuenta su petición, cursarán sus instancias dirigidas al señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, con el fin de que por el excelentísimo señor Ministro del Ejército se determine las que puedan ser cursadas a esta Comisión Mixta según las necesidades de servicio en el Ejército. No se tendrán en cuenta las instancias de los Jefes y Oficiales a que se refiere este párrafo que sean cursadas sin seguir el trámite indicado o carezcan de la documentación y requisitos exigidos que señala la Orden ministerial antes citada.

b) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

c) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) se aplicará como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes. Las demás preferencias serán las que para cada plaza puedan establecer los Ministerios u Organismos que las convocan.

d) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les concede.

e) El plazo de admisión de instancias será hasta el próximo día 15 de junio inclusive para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro de los diez días siguientes a la fecha citada, remitirá las instancias de los que solicitan por primera vez que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

f) Los Ministerios y Organismos civiles que convocan plazas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), dentro del plazo de los diez días citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convoca concurso para una plaza de Perito Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de enero de 1962, una plaza de Perito Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo Autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad al personal que esté prestando en la actualidad servicios como Perito en dicha Confederación

b) Estar en posesión del título académico de Perito Agrónomo expedido por el Ministerio de Educación Nacional que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Agrónomos

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna

Tercera.—A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

Cuarta.—Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

Quinta.—El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito Agrónomo, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma, y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid 4 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.—2.459.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se convocan a plazas de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último, del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Baleares, Barcelona, Guipúzcoa, Madrid (Ronda de Toledo, número 9), Melilla y Las Palmas.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de febrero de 1958 podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Filosofía y Letras, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siem-